



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario N° 2016-00571-00.

El gestor judicial del accionante presenta la renuncia respecto del poder que ha sido conferido por su prohijado; acto que se acomoda a lo previsto por el inc. 3º del art. 76 del C.G.P., teniéndose que la dimisión fue acompañada por la comunicación enviada y recibida por el citado poderdante.

Así, **se acepta la denotada abdicación**, indicándose que ella pone término al mandato 5 días después de haberse presentado el memorial abordado.

Finalmente, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los reportes adosados al plenario por el parqueadero en el que se encuentra el vehículo apisionado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO.
---

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0f4290cb1e8286ec413621d4b326ea1f878f07b1c7cd6850834b49f0b1505  
91**

Documento generado en 21/06/2021 11:13:28 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**